



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0021602/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 254 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de fecha 07 de Junio de 2010, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente con dedicación simple para la cátedra de "Preservación y Conservación de Documentos" de la Escuela de Archivología (fs 49); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 254/10, y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Carro, Diego Martín (fs. 67-70); Rafael, María José (fs. 71-81) y Giomi, Andrea Edith (fs. 82-97);

que a fs. 117, con fecha 15 de Octubre de 2010, se constituye el Jurado, contando con la presencia de la representante de los estudiantes; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs.118);

que acto seguido el Jurado procede a receptor la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs.119). Por último el Jurado ha elaborado su dictamen conjunto, tomando como fundamento las Actas anteriores, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Giomi, Andrea Edith y 2) Rafael, María José, aconsejando, en consecuencia, la designación de la Téc. Andrea Edith Giomi en el cargo concursado, Acta IV (fs. 120);

que a fs.122-124, se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado;

que por EXP-UNC: 0052912/2010 la aspirante María José Rafael presenta formal impugnación al dictamen emitido por el tribunal interviniente;

que se han girado las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba para su asesoramiento;

que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen N° 47665/11, la cual dispone que el H. Consejo Directivo podrá solicitar al jurado interviniente ampliación y/o aclaración de su dictamen;

que en consecuencia, el H. Consejo Directivo dispuso por Resolución N° 365/11, solicitar al jurado interviniente ampliación y/o aclaración de su dictamen de fecha 15 de Octubre de 2010;

que a fs. 142-143 el jurado, por mayoría, presenta su ampliación y/o aclaración de dictamen;

que a fs. 144, el Prof. José A. Tanodi, por la minoría, presenta su ampliación y/o aclaración de Dictamen;

que a fs. 145-147 se ha notificado a los aspirantes de la ampliación, por la mayoría y minoría, del dictamen emitido oportunamente por el Tribunal interviniente;

que por EXP-UNC: 0050886/2011 la aspirante María José Rafael presenta formal impugnación a la ampliación y/o aclaración de dictamen;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0021602/2009

//

que se han analizado las sugerencias propuestas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 48913/11, en cuanto a los aspectos que le competen;

que el reglamento de concursos para Auxiliares de la Docencia incluye como primer criterio de evaluación el análisis y la acreditación de títulos académicos relevantes;

que la postulante primera en el orden de mérito solo cuenta con título de técnico profesional archivero, que constituye un título pertinente, aunque de pre-grado;

que la impugnante presenta título de grado y de pos-grado, que si bien no son en Archivología, han sido valorados en el dictamen por mayoría como "conocimientos aplicables a la materia en cuestión";

que el dictamen por mayoría consigna que concederá el máximo puntaje a un Licenciado en Archivología con especialidad en Conservación y Preservación. Esta especialidad, no existe en la UNC, ni en otras universidades del país. Los especialistas se forman a través de estancias en Laboratorios de archivos principalmente en España e Italia, antecedentes que presenta la impugnante;

que según se hace constar en el dictamen por minoría, el título de grado de la impugnante, "amerita ser considerado y es coincidente con el de la titular de la Cátedra", lo que a nuestro entender, acredita suficiencia y especificidad;

que el plan de estudios incluye entre los contenidos básicos para la cátedra "La preservación frente a los agentes físicos, químicos y biológicos de deterioro";

que según consta en el expediente la impugnante, realizó un trabajo de campo con agentes de deterioro (bacterias) cuyos resultados fueron publicados con referato por el Instituto Antártico Argentino;

que trabajos relativos a la ciencia química han sido valorados positivamente en los antecedentes de la postulante colocada primera en orden de mérito sin que se desprenda de las constancias presentadas formación específica en la materia;

que en consecuencia se deben considerar los antecedentes de la impugnante, que presenta formación académica con título de grado en Química, además de un postgrado en biotecnología;

que es objetivo de la UNC alcanzar una mejor calidad educativa y por tanto reconoce y valora cada vez con mayor frecuencia la formación de profesores asistentes con título de grado y pos-grado;

que la existencia de dictámenes sustentados en apreciaciones claramente discordantes no hacen posible resolver la situación con el debido convencimiento;

que es máximo objetivo de este Cuerpo tomar los recaudos legales posibles y/o disponibles a fin de garantizar la claridad y transparencia en la ejecución de los procedimientos;

que por el momento el cargo se encuentra cubierto, no perjudicando el normal desarrollo de la Cátedra;


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0021602/2009

//

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 34º, apartado a) de la Ordenanza N° 01/09 del H. Consejo Directivo;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 07 de Mayo de 2012, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. NO APROBAR el dictamen y su ampliación, por mayoría y minoría, del Jurado designado por Resolución N° 254/10 del H. Consejo Directivo para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente con dedicación simple para la cátedra de “**Preservación y Conservación de Documentos**” de la Escuela de Archivología.

ARTÍCULO 2º. ANULAR las actuaciones del concurso público de títulos, antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Asistente con dedicación simple para la cátedra de “**Preservación y Conservación de Documentos**” de la Escuela de Archivología.

ARTÍCULO 3º. REQUERIR a la Dirección de la Escuela de Archivología, presente a la brevedad, con carácter de urgente, a este Cuerpo, un nuevo llamado a concurso para cubrir el cargo antes mencionado, recomendando en la conformación del tribunal se contemple la especificidad de la materia.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N° 138
RS


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES